



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

DECLARACIÓN JURADA DE ACREDITACIÓN DE URGENCIA CON ACLARACIÓN SOBRE IMPOSIBILIDAD DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DNCP

REFERENCIA: Obra: “CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO MUNICIPAL SOCIAL Y DEPORTIVO SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU”. A SER FINANCIADO CON LOS RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES PROCESO PLURIANUAL 2024 – 2025 IDE N°. 456076.

En la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, a los 24 días del mes de enero de 2025, que el **LIC. JAVIER OSVALDO MARTÍNEZ**, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyyú, con domicilio en Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez, y en pleno uso de mis facultades legales, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Que, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, soy plenamente consciente y doy fe de que el Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO MUNICIPAL SOCIAL Y DEPORTIVO SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU**”, identificado con IDE N°. 456076, es de vital importancia y constituye una **necesidad impostergable, concreta, objetiva e inmediata** para la comunidad de San Pedro del Ycuamandyyú.
2. Que, la urgencia de esta contratación, que motiva su ejecución por vía de la excepción conforme al Artículo 40, numeral 2), inciso c) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", **no se encuentra originada en negligencia, omisión o falta de previsión** por parte de la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyyú. Por el contrario, surge de una **evaluación actualizada de la coyuntura social y el agravamiento progresivo de las problemáticas sociales** asociadas a la carencia de espacios adecuados para el esparcimiento, la recreación y el desarrollo integral de la ciudadanía.
3. Que, la situación de carencia crítica de espacios públicos seguros e inclusivos afecta de manera particular y urgente a **jóvenes y personas en procesos de recuperación de adicciones o en riesgo social**, quienes requieren imperiosamente un entorno saludable y estructurado para su recreación, rehabilitación y reinserción. La demora en la concreción de esta obra podría causar un **grave e irrecuperable perjuicio al interés público**, al prolongar y agravar estas problemáticas.
4. Que, las razones que imposibilitaron la planificación de este procedimiento a través de una vía convencional (licitación pública ordinaria o excepción con difusión previa), así como la justificación de la no aplicación de la modalidad Ad-Referéndum, se encuentran detalladas y fundamentadas en el **DICTAMEN U.O.C N° 23/2024 (Informe Técnico-Legal de Acreditación de Excepción)**, el cual ha sido emitido por esta Unidad Operativa de Contrataciones y forma parte integrante del expediente.
5. **Que, con relación a la observación referente a la "publicación y difusión del aviso de intención de compra", y en estricto cumplimiento del principio de transparencia y publicidad que rige la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación, la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyyú ha realizado todos los intentos diligentes y oportunos para cargar la información correspondiente a la difusión posterior en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Sin embargo, se ha constatado un impedimento técnico insalvable por parte del propio sistema informático (servidor), el cual, al validar la "Fecha de Apertura de Ofertas" (01 de octubre de 2024) como un dato histórico del proceso de excepción, arroja una advertencia o error que impide la carga exitosa de dicho aviso, exigiendo una "fecha de publicación/difusión" posterior a la fecha actual de carga, lo cual es incompatible con la naturaleza de una difusión posterior a un evento ya transcurrido y con los plazos de subsanación.**



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

6. **Esta imposibilidad de cumplir con la carga en el SICP ha sido generada por una falla inherente al funcionamiento del servidor del sistema, ajena a la voluntad y diligencia de esta Entidad Convocante en el momento de la planificación de su carga.** La Municipalidad ha procurado y aún desea cumplir con este requisito, y lamenta profundamente que una limitación técnica del sistema imposibilite la subsanación de este punto por el canal electrónico establecido. La información relativa a esta contratación permanece disponible para la DNCP y para el público en los registros internos del municipio.
7. Que, la presente Declaración Jurada se realiza en el marco de las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la subsanación de las observaciones al proceso de contratación por excepción del proyecto antes mencionado, y para dar cumplimiento a los principios de transparencia y buena fe en la gestión pública.

En prueba de conformidad, se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados.


Javier Martínez
Lic. Javier Martínez
Responsable UCC